

FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ
ACTA No. 018 DEL CONSEJO DE FUNDADORAS

El 30 de marzo de 2023, siendo las 02:00 p.m., se reunieron en sesión ordinaria, universal y no presencial a través de la plataforma Teams, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos sociales y permitiendo el derecho legal de inspección, en los términos de los artículos 19 y 21 de la Ley 222 de 1995, la totalidad de las aportantes del patrimonio y fundadoras de la FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ, así:

NOMBRE	CALIDAD
Liliana Estrada de Londoño	Fundadora - Aportante
Elsa Marina Gómez García	Fundadora - Aportante

Se deja constancia que la señora Liliana Estrada de Londoño asistió a la reunión en su calidad de Directora y representante legal de la Fundación.

1.- Elección de Presidenta y secretaria de la reunión:

Por unanimidad de las Fundadoras - Aportantes fue designada como Presidenta de la reunión la señora LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO y como Secretaria, la señora ELSA MARINA GÓMEZ GARCÍA.

2.- Verificación del quórum:

Como ya se mencionó, la Secretaria dejó constancia de que se hallaban presentes todas las Fundadoras - Aportantes, razón por la cual, había quórum para deliberar y decidir válidamente. Acto seguido, los presentes se declararon en reunión ordinaria.

La representante legal de la Fundación verificó la identidad de las personas que asistieron virtualmente y garantizó que en efecto se trataba de las Fundadoras - Aportantes (personas naturales).

3.- Lectura y aprobación del orden del día:

A continuación, la Presidenta declaró abierta la sesión y puso en consideración el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de las Fundadoras - Aportantes:

1. Elección de presidenta y secretaria de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Consideración de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.
5. Aprobación de destinación del excedente de años anteriores.
6. Declaraciones sobre aportes no son reembolsados y excedentes no distribuidos.
7. Trámite ante la DIAN de actualización de Calificación Régimen Tributario Especial – ESAL.
8. Propositiones y Varios

4.- Consideración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022:

A continuación, las Fundadoras - Aportantes manifestaron su pleno conocimiento de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron sometidos a su consideración y aprobados por unanimidad sin modificación alguna. Los estados financieros se anexan al protocolo de la sesión como parte integrante de esta acta.

La Presidenta puso en consideración los estados financieros correspondientes al año gravable 2022, los cuales presentaron una pérdida por valor de doscientos tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos doce pesos (\$203.626.712), que fueron aprobados unánimemente por las Fundadoras - Aportantes.

5.- Aprobación de destinación del excedente de años anteriores

La Presidenta indicó que contra el acumulado de excedentes de ejercicios anteriores, que asciende a doscientos setenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y un pesos (\$271.594.791), se debe cruzar el resultado negativo de 2022 en cuantía de doscientos tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos doce pesos (\$203.626.712), para encontrar un neto en excedentes por valor de sesenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil setenta y nueve pesos (\$67.968.079).

En consecuencia, la Presidenta sometió a consideración aplicar la pérdida correspondiente al ejercicio 2022 contra el acumulado en excedentes de ejercicios anteriores. Así, la destinación del excedente es: a) de doscientos tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos doce pesos (\$203.626.712) para cubrir la pérdida del ejercicio 2022; y, b) de sesenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil setenta y nueve pesos (\$67.968.079) para fondear patrocinios de educación superior a los estudiantes beneficiarios de la Fundación en el año 2023.

El Consejo de Fundadoras aprobó por unanimidad la destinación del excedente conforme a lo indicado anteriormente.

6.- Declaraciones sobre aportes no son reembolsados, excedentes no distribuidos

A continuación, la Presidenta puso en consideración del Consejo de Fundadoras, la necesidad de declarar que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, que la entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso la comunidad, y que los excedentes no son distribuidos por ningún concepto.

Por lo tanto, el Consejo aprobó por unanimidad las siguientes declaraciones:

- Los aportes de la FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- La FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ desarrolla una actividad meritoria, que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del Art 359 del Estatuto Tributario.

7.- Trámite ante la DIAN de Actualización de Calificación Régimen Tributario Especial – ESAL:

Las Fundadoras – Aportantes aprobaron unánimemente facultar y autorizar a la representante legal LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO o a quien ella designe, para realizar el proceso de solicitud de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y poder continuar con la calificación de Contribuyente del Régimen Tributario Especial - ESAL por el año 2023.

8.- Proposiciones y Varios:

No hubo proposiciones o temas adicionales a ser tratados en esta reunión ordinaria.

La representante legal de la Fundación dejó constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario, deliberatorio y decisorio, durante toda la reunión.

Siendo las 04:00 pm, el acta fue leída y aprobada por unanimidad de las Fundadoras - Aportantes, con lo cual se dio por finalizada la sesión.

En constancia se firma como aparece.

La Presidenta,

La Secretaria,

(Fdo.)

LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO

(Fdo.)

ELSA MARINA GÓMEZ GARCÍA



(Fdo.)

LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO

Directora y representante legal

Es fiel copia tomada del acta original No. 018 de la reunión ordinaria no presencial del Consejo de Fundadoras de la FUNDACIÓN LILIANA ESTRADA Y ELSA GOMEZ, llevada a cabo el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se firma el veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).



LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO

Directora y representante legal